



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2017-MPLC/A

Quillabamba, 3 de marzo del 2017.

VISTOS: El Informe N° 06-2017-MPLC-IVPLC-GG-PSA de fecha 17 de enero del 2017 del Gerente del Instituto Vial La Convención Ing. Pedro Sucle Álvarez, la Resolución de Alcaldía N° 62-2016-MPLC/A de fecha 16 de febrero del 2016, el Memorandum N° 020-2017-A-MPLC de fecha 1 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO fue creado por fusión de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL bajo la modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC del 12 de agosto de 2006;

Que conforme se tiene del informe N° 06-2017-MPLC-IVPLC-GG-PSA de fecha 17 de enero del 2017 emitido por el Gerente del Instituto Vial La Convención Ing. Pedro Sucle Álvarez, mediante el cual solicita la conformación del Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial La Convención;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

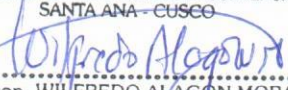
Artículo Primero.- CONFORMAR, el Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial La Convención, el mismo que queda compuesto de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------|
| - Ing. Pedro Sucle Álvarez. | GERENTE DEL IVP. |
| - Ing. Rosemarie Alemán Quispe. | JEFE DE OPERACIONES. |
| - Lic. Alex Richard Delgado Guzmán. | ADMINISTRADOR DEL IVP. |

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados y demás dependencias de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía
c.c. SG.
c.c. G.M.
c.c. Integrantes (03)
c.c. Provias
Descentralizado.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864